

Radicado: 202200015-00
Amparo de Pobreza
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo manifestado por el Dr. JAVIER HURTADO ARIAS, en escrito allegado por correo al Despacho, y como quiera que, no fue posible su aceptación en el presente Amparo de Pobreza, habida consideración que en la actualidad se encuentra a cargo de dieciséis (16) procesos en esta misma calidad, como Curador Ad Litem, se dispone el nombramiento de otro profesional en derecho a fin de que, asista a la señora ELIZABETH ALFONSO VELASQUEZ representante legal del menor JHORMAN DAVID AGUIRRE ALFONSO, para contestar demanda de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS.

Para el efecto se nombra al Dr. **JOSE GUILLERMO ROA RESTREPO**, quien se puede ubicar en el correo: roarestrepoabogados@hotmail.com , a quien se le enviará comunicación para proceder con la notificación, lo cual se hará por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES. -

El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y cuenta con tres días para aceptar o justificar su no aceptación.

Cabe advertir que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envió de toda la documentación necesaria, para efectos de que, el profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5166db57d39a9e7ff864e3eb4345c9ac9367c75682c94199c857b23d91b247f**

Documento generado en 13/06/2022 04:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>